



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
EXE 80/13	Letra HC9
ENTRO	SALIO
Día 04	Día
Mes 06	Mes
Año 2013	Año

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Mayo de 2013.

Expediente N° 66/13 Letra "C"

ORDENANZA N° 19/13.-

VISTO:

Que el decreto N° 473 del año 2013 habiéndose modificado diversos artículos e incorporado un título nuevo a la Ley XI – N° 6, por el cual se regula "La digitalización del procedimiento electoral, sistema de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos"; Y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de voto y escrutinio, utilizado en todos los comicios de la provincia y el país, datan desde al siglo pasado, siendo este un mecanismo netamente manual y complejo, ya a punto de sucumbir, y;

Que estando actualmente inmersos en el mundo electrónico y digital amen del ritmo vertiginoso con que se mueve el mundo actual, ameritan que el sistema electoral se adecue esta realidad; y

Que la aplicación e implementación del sistema de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos garantizaran la transparencia, de los comicios, celeridad al momento de a obtención de los resultados, además de facilitar y agilizar el trabajo de las autoridades de mesa, volcándose en los sistemas indicados por la autoridad de aplicación, en forma inmediata y actualizada los resultados tanto parciales como definitivos de los comicios, los cuales estarán disponibles tanto para la población como para los respectivos candidatos, evitándose la demora en el recuento de los votos y el eventual fraude.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la ciudad de Puerto Iguazú al Decreto Provincial N° 473, publicado en el Boletín Oficial de fecha 20 de Mayo de 2013.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROVINCIAL, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>5</u>	Fº <u>06-07</u> C/FS <u>02</u>
Expe. <u>85183</u>	Letra <u>"DEN"</u>
ENTRO SALIO	
Día <u>/</u>	Día <u>04</u>
Mes <u>/</u>	Mes <u>06</u>
Año <u>/</u>	Año <u>2013</u>